



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/686 y 184/687

09/07/2019

2520 y 2521

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se indica lo siguiente:

En lo referente a la revisión de las bonificaciones, cabe decir que, a través de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), se está llevando a cabo un estudio y una evaluación de las mismas. Los resultados de esta evaluación servirán para tomar las decisiones necesarias para afrontar, en el marco del diálogo social, la posible reforma de las distintas bonificaciones existentes.

En cuanto a la reducción de los incentivos, cabe recordar que el Real Decreto 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, suprimió el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores que estaba regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2012, la posibilidad de celebrar contratos de formación y aprendizaje con trabajadores de entre 25 y 30 años y las medidas establecidas en los artículos 9 al 13 y Disposición Transitoria primera de la Ley 11/2013, de 26 de julio, al haber descendido la tasa de desempleo por debajo del 15% según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre de 2018.

Sobre el resto de las cuestiones, hay que recordar que actualmente el Gobierno se encuentra en funciones, por lo que habrá que esperar a la formación del nuevo Gobierno para conocer los planes y plazos con los que piensa abordar las reformas previstas.

Madrid, 31 de julio de 2019